PROYECTO DE ORDENANZA Nº 410.

Visto: El llamado a Licitación Pública Nº 3/77, para la compra de un coche Sedan 4 Puertas, Nuevo, 0 Km., cuya apertura se efectuará el 29 de Agosto de 1977, y;

Considerando: Que se han tomado los recaudos legales que determina la Ley Nº 2756 Orgánicas de las Municipalidades y sus Modificatorias, con publicación por espacio de 10 (diez) días en el Boletí Oficial y por el mismo término en el DIARIO EL LITORAL de la ciudad de Santa Fe.

Que de las dos propuestas recepcionadas, resulta más conveniente la presentada por ACFOR S.A.C., aún cuando se obtare por la variante del Motor 221, de 132 H.P.;

Que este llamado a Licitación Pública responde a la necesidad de contar con un coche Oficial para uso de la Intendencia elemento del que se carece, supliendo esa falta hasta el momento con coches de uso particulares;

Que atento al servicio que la unidad deberá prestar este D.E.M. considera como más conveniente la adquisición del Coche Ford Falcon de Lujo, Nuevo, 0 Km., ofrecido por ACFOR S.A.C. EQUIPADO, con accesorios obcionales, Motor 221, de 132 H.P.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA Nº 410.

Art. 1º) Adjudicase a la Firma ACFOR S.A.C. de la Ciudad de Buenos Aires la Licitación Nº3/77, que corresponde a la adquisición por parte de la Municipalidad de San Justo, la compra de un automovil Ford Falcon de Lujo, Nuevo, 0 Km., Modelo 1977,Sedan 4 puertas, con capacidad para seis personas, equipado con Motor 221, de 132 H.P. a 4000 R.P.M., combustible Nafta Especial, transmisión de 3 velocidades de avance totalmente sincronizadas y una de retroceso, en la suma total de $3619424 (Tres Millones Seiscientos diesinueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro) o el precio que resulte de la entrega de la Unidad, con menos el 6% de descuento establecido en la oferta de pago al contado.

Art. 2º) El Importe que resulte de la operación será atendido con la Partida 78 – Adquisición Rodados – Capitulo II – Erogaciones de Capital – Inciso L Inversiones Generales.

Art. 3º) Elevase a la aprobación del Superior Gobierno Provincial.

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Dése al D.M.M. y Archivese.